

**UGT** Te acompañará en todo el proceso.

# ¿QUIERES RECLAMAR LOS GASTOS DE TU HIPOTECA?

**EL TIEMPO SE ACABA** El plazo de reclamación finaliza en enero de 2024.

La sentencia del Tribunal Supremo número 705/2015 de 23 de diciembre, que confirma la nulidad de una cláusula de imposición de gastos, y abre la posibilidad de reclamar estos importes.

## ¿QUÉ IMPORTES PUEDES RECLAMAR?

- CONSTITUCIÓN ANTE NOTARIO.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
- TASACIÓN.
- GESTORÍA.

## ¿QUÉ DOCUMENTACION NECESITAS?

- ESCRITURA DE LA HIPOTECA.
- FACTURA DEL NOTARIO.
- FACTURA DEL REGISTRO.
- FACTURA DE LA TASACIÓN.

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA RECLAMACIÓN?

- La gestión inicial es LA RECLAMACIÓN a través de los CAUCES CORPORATIVOS en tu nombre. Si la respuesta no fuera la deseada, continuaremos hasta agotar las vías existentes para defender tus derechos.



## ACLARAMOS TUS DUDAS

- **SE TRATA DE UNA RECLAMACIÓN INDIVIDUAL** que, desde UGT, gestionaremos conjuntamente. Por eso, debéis darnos vuestra autorización. UGT gestinará las peticiones, en tu nombre, **CON LA ENTIDAD**.
- Por ese motivo, **sólo se VERÁN BENEFICIADAS LAS PERSONAS que lo soliciten.**

¡QUE NO TE CONFUNDAN!

¡LO GESTIONE EL SINDICATO QUE LO GESTIONE!

**FECHA LIMITE DE SOLICITUD EL 10/01/2024**



En **UGT** TU OPINIÓN SE ESCUCHA. PARTICIPA DE TU SINDICATO

HAZNOS LLEGAR TUS PROPUESTAS A TRAVÉS DE NUESTROS DELEGADXS O POR REDES SOCIALES

## UGT-SINDICALISMO ACTIVO- ACTÍVATE

PEQUEÑOS  
CAMBIOS  
PARA SER  
FELICES

Recuerda lo importante. Introduce pautas positivas en tu día

Respetar tus pausas y Recarga las pilas. Lo necesitamos.